



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Pees

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 056 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, ...2...7...FEB...2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 125-2012-GR PUNO/PR, sobre ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA DREPUNO ANTE EL DIRECTORIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 276-2011-PR-GR PUNO el 09 de Agosto 2011 se designó al Señor Luis Flores Flores como representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Puno ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno;

Que, de acuerdo con el contenido del documento visto se ha dispuesto se deje sin efecto la designación recaída en el Sr. Luis Flores Flores y se disponga como nueva representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Puno ante el Directorio de la Beneficencia Pública de Puno a doña Mabel Victoria Cohaila Quispe

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º y Segunda Disposición Complementaria del Decreto Supremo Nº 004-2010-MINDES; artículo 2º y Primera y Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo Nº 010-2010-MINDES, es procedente sustituir al representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Puno ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR por CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del Señor Luis Flores Flores como representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Puno, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, efectuada el 09 de Agosto 2011 mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 276-2011-PR-GR PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha a doña **MABEL VICTORIA COHAILA QUISPE** como representante de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO** ante el **DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE PUNO**, de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Supremo Nº 004-2010-MINDES y Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo Nº 010-2010-MINDES.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta de la presente disposición a la Sociedad de Beneficencia Pública y la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL